

con el sueldo anual de siete mil pesetas, a don Manuel Madueño Box.

Dichos ascensos se acreditarán a partir del día 16 del citado mes de septiembre, siguiente al en que ocurrió la vacante del señor Nonell y Comas. De

biendo sometersa a la aprobación de S. E. el Presidente de la República los correspondientes Decretos.

De Orden del Sr. Ministro de Agricultura lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 3 de octubre de 1938.

El Director general,

J. M. DORRONSORO

Sr. Jefe de la Ordenación Central de Pagos por Obligaciones Civiles.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

#### Centro Oficial de Contratación de Moneda

Compras a partir del día 1.º de Octubre de 1938

	Compra	Venta
Franco franceses	58'50	59'50
Libras esterlinas	101'—	106'—
Dóllars	21'—	22'25
Liras (Clearing)	67'50	68'50
Franco suizos	475'—	500'—
Reichsmarks	3'40	3'90
Belgas	353'—	375'—
Florines (Clearing)	11'24	11'35
Escudos	—	—
Coronas Checoslovacas (Clearing)	70'75	73'50
Coronas danesas	4'50	4'75
Coronas noruegas (Clearing)	5'07	5'27
Coronas suecas	5'20	5'50
Pesos argentinos m/1	5'30	5'90

#### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS ORDENACION DE PAGOS

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja general números 207.949 de entrada y 53.045 de registro de 9.040 pesetas en Deuda Perpétua 4 por 100 constituido por don Blas Albadalejo Campillo, en 28 de Febrero de 1901, en garantía de su cargo de Agente Ejecutivo de la Zona segunda de Cartagena, a disposición del Delegado de Hacienda de Murcia.

Esta Ordenación de pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 48 del Reglamento de la Caja general, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 20 de Agosto de 1938.

El Ordenador de pagos,

J. SANZ DE ANDINO

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja general números 282.538 de entrada y 117.000 de registro de 9.000 pesetas en Deuda Amortizable 3 por 100, constituido por don Antonio Ypazaguirre Apaolaza en 5

de Octubre de 1938, en garantía de la construcción de las obras del trozo primero de la carretera de Yborra de Bóveda a Medina de Pomar (Burgos), y a disposición de la Dirección general de Obras Públicas.

Esta Ordenación de pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 48 del Reglamento de la Caja general, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 20 de Agosto de 1938.

El Ordenador de pagos,

J. SANZ DE ANDINO

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja general números 253.269 de entrada y 100.236 de registro de 10.000 pesetas en Deuda Amortizable 4 por 100 constituido por don Andrés Bestoy y Mateu en 7 de Noviembre de 1922, en garantía de doña Ana Martínez Trevijano, Administradora de Loterías de Almería, y a disposición del Director general del Tesoro público.

Esta Ordenación de pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 48 del Reglamento de la Caja general, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 20 de Agosto de 1938.

El Ordenador de pagos,

J. SANZ DE ANDINO

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja general números 300.041 de entrada y 129.149 de registro de 2.500 pesetas en Deuda Amortizable 4 por 100 constituido por don Manuel Vallecillo Rojas, en 12 de Julio de 1932, en garantía de su cargo de Administrador de Loterías número 2, de la Ronda (Málaga), a disposición de la Dirección general de Tesorería y Contabilidad.

Esta Ordenación de pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 48 del Reglamento de la Caja general, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 20 de Agosto de 1938.

El Ordenador de pagos,

J. SANZ DE ANDINO

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaban afectos, el importe de los depósitos de la Caja general números 298.722 y 540.543 de entrada y 128.213 y 51.954 de registro de 10.000 y 750 pesetas en Amortizable 3 por 100 y metálico, constituidos por Sociedad Anónima Transportes Automóviles en 1.º de Marzo de 1932, en garantía del establecimiento de una línea de transporte de viajeros entre Madrid y Salamanca, y a disposición de la Dirección general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

Esta Ordenación de pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 48 del Reglamento de la Caja general, ha dispuesto se anule los resguardos de los depósitos de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 20 de Agosto de 1938.

El Ordenador de pagos,

J. SANZ DE ANDINO

## SUBASTAS

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

#### PROVINCIA DE GUADALAJARA

##### SEGUNDA SUBASTA

Hasta las 13 horas del día 14 de Noviembre próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y reparación de Carreteras de esta Jefatura y en el de las provincias de Madrid y Cuenca, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 7 y 8 de la carretera de tercer orden de la Estación de Guadalajara al confin de la provincia de Madrid de esta provincia, cuyo presupuesto ascienda a 31.706'42 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses a contar desde el comienzo de las obras y la fianza provisional es de 951'19 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueroa, núm. 4, el día 19 de Noviembre de 1938, a las once de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, y en el Negociado de Conservación y reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto

se presentará en papel sellado de 8'30 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento, el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tengan.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), y R. O. 24 Diciembre 1928 (GACETA del 25).

El licitador acompañará a su proposición, la relación de remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, según se determina en el apartado (a) del Real Decreto Ley de 6 de Marzo de 1929. (GACETA del 7).

También se obliga al licitador al cumplimiento del R. D. de 21 de Enero de 1921. (GACETA del 23), artículo 43, párrafo 2.º, referente al retiro obrero.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del R. D. de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Guadalajara, 29 de Octubre de 1938.  
El Ingeniero Jefe (legible).

#### MODELO DE PROPOSICION

D....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con domicilio en....., provincia de....., calle de..... número....., enterado del anuncio publicado en..... con fecha..... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... de la carretera de....., provincia de....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (en letra), quedando obligado al cumplimiento del R. D. de 21 de Enero 1921 (GACETA del 23), artículo 43, párrafo 2.º, referente al Retiro obrero y R. D. de 6 de Marzo 1929 (GACETA del 7), apartado a, artículo 1.º, que se refiere al compromiso por mi parte a satisfacer a mis obreros, como mínimo, los jornales fijados por los Jurados Mixtos correspondientes.  
(Fecha y firma)

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

##### PROVINCIA DE GUADALAJARA SEGUNDA SUBASTA

Hasta las 13 horas del día 14 de Noviembre de 1938, se admitirán en el Negociado de Conservación y reparación de Carreteras de esta Jefatura y en el de las provincias de Madrid y Cuenca, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopio y empleo de piedra para conservación del

firme de los kilómetros 1 al 3,587 de la carretera de tercer orden de Balconete a Tomellosa, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a pesetas 88.742,16, siendo el plazo de ejecución de tres meses a contar desde el comienzo de las obras y la fianza es de 1.162'26 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueroa, número 4, el día 19 de Noviembre de 1938, a las once de su mañana.

El Proyecto, pliego de condiciones, Modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, y en el Negociado de Conservación y reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 8'30 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del R. D. de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y R. O. 24 Diciembre 1928 (GACETA del 25).

El licitador acompañará a su proposición, la relación de remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, según se determina en el apartado (a) del Real Decreto Ley de 6 de Marzo de 1929. (GACETA del 7).

También se obliga al licitador al cumplimiento del R. D. de 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23), artículo 43, párrafo segundo, referente al retiro obrero.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del R. D. de 6 de marzo de 1929 (GACETA del 7).

Guadalajara, 29 de octubre de 1938.  
El Ingeniero Jefe (legible).

#### MODELO DE PROPOSICION

D....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con domicilio en....., provincia de....., calle de..... número....., enterado del anuncio publicado en..... con fecha..... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... de la carretera de....., provincia de....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (en letra), quedando obligado al cumplimiento del R. D. de 21 de Enero 1921 (GACETA del 23), artículo 43, párrafo 2.º, referente al Retiro obrero y R. D. de 6 de Marzo 1929 (GA-

CETA del 7), apartado a, artículo 1.º, que se refiere al compromiso por mi parte a satisfacer a mis obreros, como mínimo, los jornales fijados por los Jurados Mixtos correspondientes.  
(Fecha y firma)

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

##### PROVINCIA DE GUADALAJARA SEGUNDA SUBASTA

Hasta las 13 horas del día 14 de Noviembre de 1938, se admitirán en el Negociado de Conservación y reparación de Carreteras de esta Jefatura y en el de las provincias de Madrid y Cuenca, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopio y empleo de piedra para conservación del firme de los kilómetros 6 al 11 de la carretera de tercer orden de Huete a Tortuera de esta provincia, cuya presupuesto asciende a 81.408'85 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a contar desde el comienzo de las obras y la fianza provisional es de 2.442'29 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueroa, número 4, el día 19 de Noviembre de 1938, a las once de su mañana.

El Proyecto, pliego de condiciones, Modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, y en el Negociado de Conservación y reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 8'30 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del R. D. de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y R. O. 24 Diciembre 1928 (GACETA del 25).

El licitador acompañará a su proposición, la relación de remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, según se determina en el apartado (a) del Real Decreto Ley de 6 de Marzo de 1929. (GACETA del 7).

También se obliga al licitador al cumplimiento del R. D. de 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23), artículo 43, párrafo segundo, referente al retiro obrero.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado

B) del R. D. de 6 de marzo de 1929 (GACETA del 7).  
Guadalajara, 29 de octubre de 1938.  
El Ingeniero-Jefe (ilegible).

#### MODELO DE PROPOSICION

D....., vecino de....., provincia de..... según cédula personal número....., con domicilio en....., provincia de....., calle de..... número....., enterado del anuncio publicado en..... con fecha....., de....., último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de....., de la carretera de....., provincia de....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (en letra), quedando obligado al cumplimiento del R. D. de 21 de Enero 1921 (GACETA del 23), artículo 43, párrafo 2.º, referente al Retiro obrero y R. D. de 6 de Marzo 1929 (GACETA del 7), apartado a, artículo 1.º, que se refiere al compromiso por mi parte a satisfacer a mis obreros, como mínimo, los jornales fijados por los Jurados Mixtos correspondientes.  
(Fecha y firma)

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS PROVINCIA DE GUADALAJARA SEGUNDA SUBASTA

Hasta las 13 horas del día 14 de Noviembre de 1938, se admitirán en el Negociado de Conservación y reparación de Carreteras de esta Jefatura y en el de las provincias de Madrid y Cuenca, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopio de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en recargos de los kilómetros 27 al 37'538 de la carretera de tercer orden de Acañá de Henares a Pastrana, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a pesetas 142.105'04 pesetas, siendo el plazo de ejecución de ocho meses a contar desde el comienzo de las obras y la fianza provisional es de 4.263'15 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueroa, número 4, el día 19 de Noviembre de 1938, a las once de su mañana.

El Proyecto, pliego de condiciones. Modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, y en el Negociado de Conservación y reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 6'30 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encar-

gado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del R. D. de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y R. O. 24 Diciembre 1938 (GACETA del 25).

El licitador acompañará a su proposición, la relación de remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, según se determina en el apartado (a) del Real Decreto Ley de 6 de Marzo de 1929. (GACETA del 7).

También se obliga al licitador al cumplimiento del R. D. de 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23), artículo 43, párrafo segundo, referente al retiro obrero.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del R. D. de 6 de marzo de 1929 (GACETA del 7).

Guadalajara, 29 de octubre de 1938.  
El Ingeniero-Jefe (ilegible).

#### MODELO DE PROPOSICION

D....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con domicilio en....., provincia de....., calle de..... número....., enterado del anuncio publicado en....., con fecha....., de....., último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... de la carretera de....., provincia de....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (en letra), quedando obligado al cumplimiento del R. D. de 21 de Enero 1921 (GACETA del 23), artículo 43, párrafo 2.º, referente al Retiro obrero y R. D. de 6 de Marzo 1929 (GACETA del 7), apartado a, artículo 1.º, que se refiere al compromiso por mi parte a satisfacer a mis obreros, como mínimo, los jornales fijados por los Jurados Mixtos correspondientes.  
(Fecha y firma)

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS PROVINCIA DE GUADALAJARA SEGUNDA SUBASTA

Hasta las 13 horas del día 14 de Noviembre de 1938, se admitirán en el Negociado de Conservación y reparación de Carreteras de esta Jefatura y en el de las provincias de Madrid y Cuenca, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopio y empleo de piedra para conservación del firme de los kilómetros 29 al 31'253 de la carretera de tercer orden de Brihuega a la de Perales de Tajuña a Albalá, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 46.659'72 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses a contar desde el comienzo de

las obras y la fianza provisional de 1.399'79 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueroa, número 4, el día 19 de Noviembre de 1938, a las once de su mañana.

El Proyecto, pliego de condiciones. Modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, y en el Negociado de Conservación y reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 6'30 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del R. D. de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y R. O. 24 Diciembre 1938 (GACETA del 25).

El licitador acompañará a su proposición, la relación de remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, según se determina en el apartado (a) del Real Decreto Ley de 6 de Marzo de 1929. (GACETA del 7).

También se obliga al licitador al cumplimiento del R. D. de 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23), artículo 43, párrafo segundo, referente al retiro obrero.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del R. D. de 6 de marzo de 1929 (GACETA del 7).

Guadalajara, 29 de octubre de 1938.  
El Ingeniero-Jefe (ilegible).

#### MODELO DE PROPOSICION

D....., vecino de....., provincia de..... según cédula personal número....., con domicilio en....., provincia de....., calle de..... número....., enterado del anuncio publicado en....., con fecha....., de....., último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... de la carretera de....., provincia de....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (en letra), quedando obligado al cumplimiento del R. D. de 21 de Enero 1921 (GACETA del 23), artículo 43, párrafo 2.º, referente al Retiro obrero y R. D. de 6 de Marzo 1929 (GACETA del 7), apartado a, artículo 1.º, que se refiere al compromiso por mi parte a satisfacer a mis obreros, como mínimo, los jornales fijados por los Jurados Mixtos correspondientes.  
(Fecha y firma)

## ADMINISTRACION JUDICIAL

**CASIMIRO ESCUER CASANO-**  
VAS, cabo de la primera Compañía del 473 batallón de la 119 Brigada Mixta, cuyas demás circunstancias se ignoran, encartado en causa número 786 del corriente año por el supuesto delito de deserción, seguida ante este Tribunal Permanente del XI Cuerpo de Ejército, y actualmente en ignorado paradero, por el presente comparecerá ante el referido Tribunal dentro del término de diez días a contar desde la publicación del presente, con apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

En P. C. a 8 de octubre de 1938.—  
El Delegado Instructor, Luis Alvarez.

J. M.—4.160

**ALBERTO ARANETA URRUTIA**, soldado de la cuarta Compañía del 473 Batallón de la 119 Brigada Mixta, cuyas demás circunstancias se ignoran, encartado en causa núm. 790 del corriente año por el supuesto delito de deserción, seguida ante este Tribunal Militar Permanente del XI Cuerpo de Ejército, y actualmente en ignorado paradero, por el presente comparecerá ante el referido Tribunal, dentro del término de diez días a contar de la publicación del presente, con el apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía.

En P. C., a ocho de Octubre de mil novecientos treinta y ocho.—El Delegado Instructor, Luis Alvarez.

J. M.—4.160 bis

El soldado **JOAQUIN TOLOS RRI-NAT**, de la 115 Brigada Mixta, agregado a la Compañía de Servicios Auxiliares de plaza, del VIII Cuerpo de Ejército que marchó a Valencia, donde reside, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, comparecerá dentro del término de quince días a contar de la inserción de la presente, ante el Delegado Instructor número 1, del Tribunal Militar Permanente del VIII Cuerpo de Ejército, a responder de los cargos que le resultan en el procedimiento que contra el mismo instruyo por el delito de deserción, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del mencionado individuo y, caso de haber sido habido, se proceda a su detención, trasladándolo debidamente a la Prisión Militar de esta Plaza, a mi disposición.

Fozoblanco, a veintidós de Septiembre de 1938.—El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—4.161

**VILLEN BOLDAN (Francisco)**, de 27 años, natural de Córdoba, soldado militar.

**MARTINEZ MARTINEZ (Gabriel)**,

de 22 años natural de Jumilla (Murcia), con domicilio en la misma, calle Ramón y Cajal, núm. 6, soltero estudiante.

Pertenece como Tenientes al primer Batallón de la 225 Brigada Mixta; comparecerán en el término de 15 días ante el Juez Instructor Delegado en dicha Brigada Vicente Crespo Leal, para práctica de diligencias en la causa número 514-1938 sobre deserción, en la que se ha dictado su procesamiento, apercibiéndoles que, de no hacerlo, serán declarados rebeldes.

Salvacañeta, 30 Septiembre de 1938.—  
El Juez Delegado, Vicente Crespo Leal.

**ROMERO SANMARTIN (Francisco)**, de 25 años, natural de Cartagena (Murcia), domiciliado en la misma; casado, trabajador del muelle.

**MARTINEZ PALENCIANO (Juan)**, de 26 años, hijo de Juan y de Isabel, natural de Alicante, domiciliado en la misma, casado, platero.

Pertenece como Sargentos al tercer Batallón de la 225 Brigada Mixta, comparecerán en el término de 15 días ante el Juez Instructor Delegado en dicha Brigada, Vicente Crespo Leal, para práctica de diligencias en la causa número 1481-1938 sobre deserción, en la que se ha dictado su procesamiento, apercibiéndoles que, de no hacerlo serán declarados rebeldes.

Salvacañeta, 20 de Septiembre de 1938.—El Juez Delegado, Vicente Crespo.

J. M.—4.163

**FRANCISCO LAPARRA ARAYA**, de 23 años de edad, domiciliado en Barcelona, calle Montealegre, 55, cuarto, que perteneció como conductor a la Jefatura de Intendencia del X Cuerpo de Ejército, y que resultó lesionado en un accidente ocurrido el 15 de Marzo último, el cual se halla en la actualidad en paradero ignorado, comparecerá en el término de 15 días a contar de la publicación de presente ante el Delegado Instructor número 1 del Tribunal Permanente de Justicia Militar del Ejército del Este, establecido en la Plaza de Suria.

Si por causa de fuerza mayor no pudiera efectuar dicha comparecencia lo notificará en igual término su paradero o destino actual.

P. C., 13 de Octubre de 1938.—El Instructor Delegado, José Borrell.

J. M.—4.164

**COSTA MIGUELA (Pedro)**, hijo de Juan y de María, natural de Ooll de Negro, provincia de Lérida, de 25 años de edad, casado, soldado del 489 Batallón de la 123 Brigada Mixta, que desertó de dicha Unidad el día 25 de Agosto último, procesado por el supuesto delito de deserción en la causa número 376 de 1938, comparecerá dentro del término de treinta días ante el señor Instructor Delega-

do del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVIII Cuerpo de Ejército, sito en Tárrega, provincia de Lérida, con objeto de notificarse el auto de procesamiento y recibirsele declaración indagatoria y demás que fuere necesario bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde y parársele los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado, rogándose a todas las autoridades civiles y militares la busca y captura de este individuo y conducción a este Tribunal y a disposición del mismo, caso de ser habido.

P. C., 30 de Septiembre de 1938.—  
El Instructor Delegado (ilegible).

J. M.—4.165

**NAVARRO TORES (Antonio)**, hijo de Félix y de Flora, natural y vecino de Félix (Alicante), soltero, de 18 años, soldado del 489 batallón de la 123 Brigada Mixta que desapareció el día 22 de mayo último de la referida Unidad, procesado por el supuesto delito de deserción, causa número 191 de 1938, comparecerá dentro del término de 30 días ante el señor instructor Delegado del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVIII Cuerpo de Ejército, sito en Tárrega (Lérida) con objeto de notificarse el auto de procesamiento y recibirsele declaración indagatoria y demás que fuere necesario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parársele los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado, rogándose a todas las autoridades civiles y militares la busca y captura de este Tribunal y a disposición del mismo, caso de ser habido.

P. C. 30 de septiembre de 1938.—  
El Instructor Delegado (ilegible).

J. M.—4.166

**SOLSONA POBLET (Ramón)**, hijo de Jaime y Magdalena, natural y vecino de Rocallanza (Lérida), 28 años de edad, soltero, soldado del 489 batallón de la 123 Brigada Mixta, procesado por el supuesto delito de deserción en méritos de causa número 879 de 1938, que desapareció de la anterior Unidad el día 20 de agosto último, comparecerá dentro del término de treinta días ante el señor instructor Delegado del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVIII Cuerpo de Ejército, sito en Tárrega (Lérida) con objeto de notificarsele el auto de procesamiento, recibirsele declaración indagatoria y demás que fuere necesario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parársele los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado, rogándose a todas las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo y su conducción a este Tribunal y a disposición del mismo en caso de ser habido.

P. C. 30 de septiembre de 1938.—  
El Instructor Delegado (ilegible).

J. M.—4.167